

RAP 2011 SP Transparencia

Expediente	Fecha de recepción	Actor	Partido Político Actor	Autoridad Responsable	Tercero Interesado	Fecha Sesión Pública	Sentido Resolución	Interposición de Juicio en Sala Federal	Resolución emitida TEPJF	Fecha de ingreso al archivo	Observaciones
RAP-001/2011-SP	03/01/2011	José de Jesús Berrospe Díaz	Agrupación política estatal integración democrática jalisciense	Consejo general del IEPC		21/01/2011	Se confirma			15/07/2011	CONTIENE 7 FOJAS BIS
RAP-002/2011-SP	24/03/2011	Rodrigo Rincón Jiménez		Consejo General del IEPCEJ		18/04/2011	Se reencausa como recurso de revisión y se remite al IEPCE			05/10/2011	Cuenta con otros dos tomos de cuadernillos de 1359 fojas en total
RAP-003/2011-SP	11/05/2011	Rufino Briseño García. Representante legal de la Federación de comerciantes en pequeño del Estado de Jalisco, Rufino Briseño, A.C."		Consejo General del IEPC		16/06/2011	Se revoca			09/08/2011	29 junio 2011 ACLARACIÓN DE SENTENCIA
RAP-004/2011-SP	13/06/2011	Rodrigo Rincón Jiménez		Consejo General IEPCEJ		07/07/2011	Se confirma	JRC	<p>ÚNICO. Se confirma la sentencia de siete de julio de dos mil once, emitida por la Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.</p> <p>NOTIFÍQUESE, por correo certificado a Rodrigo Rincón Jiménez en el domicilio señalado en autos para tal efecto; por oficio, acompañando copia certificada de esta sentencia, a la autoridad señalada como responsable, y por estrados a los demás interesados.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. En su oportunidad, devuélvase los documentos atinentes y archívese el expediente.</p> <p>Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Magistrados que integran esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Rúbricas.</p>	05/10/2011	
RAP-005/2011-SP	22/06/2011	Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Cesar Augusto Ledesma Lecourtois. Representante titular y suplente ante el IEPCEJ	Partido Nueva Alianza	IEPC		17/08/2011	Se confirma	JRC	<p>ÚNICO. Se confirma la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil once, dictada por la Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el recurso de apelación RAP-005/2011-SP, en la que confirmó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-019/11, de fecha dos de junio del mismo año, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la citada entidad federativa, mediante el cual aprobó el</p>	29/09/2011	Asunto remitido por la Sala superior del TRIFE, por reencauzamiento del JRC. SUP-JRC-143/2011. Cuenta con un cuadernillo de constancias con 21 fojas

RAP 2011 SP Transparencia

Expediente	Fecha de recepción	Actor	Partido Político Actor	Autoridad Responsable	Tercero Interesado	Fecha Sesión Pública	Sentido Resolución	Interposición de Juicio en Sala Federal	Resolución emitida TEPJF	Fecha de ingreso al archivo	Observaciones
									ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil once.		
RAP-006/2011-SP	08/08/2011	Gustavo Orozco Morales. Representante Propietario ante el Consejo General del IEPC, del partido	Partido del Trabajo	Consejo General del IEPC		31/10/2011	Se confirma			17/11/2011	24 octubre 2011 Se acumulo al presente expediente el RAP-011/2011-SP.
RAP-007/2011-SP	11/08/2011	Agustín Bernardo Bonilla Saucedo y/o César Augusto Ledesma Lecourtouis. Representantes suplente y propietario.	Partido Nueva Alianza	Consejo General del IEPC		05/10/2011	Se confirma	JRC	ÚNICO. Se confirma la resolución de cinco de octubre de dos mil once, dictada por la Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el expediente del recurso de Apelación RAP-007/2011-SP.	25/11/2011	En el segundo dobles folios , unos de ellos testados, el folio no testado concuerda con el número de fojas amparadas por el oficio.
RAP-008/2011-SP	16/08/2011	José Francisco Romo Romero, Representante suplente del partido Convergencia	Convergencia	Consejo General del IEPC		05/10/2011	Se sobresee y se confirma	JRC	ÚNICO. Se confirma la resolución de cinco de octubre de dos mil once, dictada por la Sala Permanente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el expediente del recurso de apelación RAP-008/2011-SP y RAP-009/2011 acumulado.	18/01/2012	Se acumulo al presente expediente el RAP-009/2011-SP. Mediante acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil once se remitió el SG-JRC-0032-2011 a la sala superior para su resolución asignándosele número de expediente SUP-JRC-270/2011
RAP-009/2011-SP	16/08/2011	José Francisco Romo Romero, Representante suplente del partido Convergencia	Convergencia	Consejo General del IEPC		05/10/2011	Se sobresee y se confirma	JRC			Se acumulo al RAP-008/2099-SP. Mediante acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil once se remitió el SG-JRC-0032-2011 a la sala superior para su resolución asignándosele número de expediente SUP-JRC-270/2011
RAP-010/2011-SP	16/08/2011	Luis Guillermo Saldaña Moreno. Contralor General del IEPC		Consejo General del IEPC		03/10/2011	Se desecha			18/10/2011	
RAP-011/2011-SP	23/08/2011	Gustavo Orozco Morales, Representante suplente del partido del Trabajo	Partido del Trabajo	Consejo General del IEPC		31/10/2011	Se confirma			17/11/2011	El presente expediente se acumulo al RAP-006/2011-SP
RAP-012/2011-SP	05/10/2011	Edgar Israel Orozco Montes	Propio Derecho	IEPC		22/11/2011	Se revoca			12/01/2012	
RAP-013/2011-SP	03/11/2011	José Francisco Romo Romero, representante suplente ante el IEPC del partido político Convergencia	Convergencia	Consejo general del IEPC							Mediante acuerdo de fecha 28/11/2011, se retorno asignándole el Número de expediente RAP-001/2011
RAP-014/2011-SP	14/11/2011	José Francisco Romo Romero. Representante suplente de movimiento ciudadano	Movimiento Ciudadano	Consejo General IEPC							Mediante acuerdo de fecha 28/11/2011, se retorno asignándole el Número de expediente RAP-002/2011
RAP-015/2011-SP	14/11/2011	Adalid Martínez Gómez, representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Gral. Del IEPC	Partido del Trabajo	Consejo General del IEPC							Mediante acuerdo de fecha 28/11/2011, se retorno asignándole el Número de expediente RAP-003/2011

